



Resolución Viceministerial

Nro. 081-2015-VMPCIC-MC

Lima, **06 JUL. 2015**

VISTO, el documento s/n de fecha 9 de marzo de 2015, sobre exportación de muestras arqueológicas presentado por el por el Licenciado Alberto Antonio Oquiche Hernani, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CO-9404; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 6 de agosto de 2014, se autorizó la ejecución del proyecto de fondos museográficos, denominado "*Un enfoque Bioarqueológico y Biogeoquímico en la niñez de Tiwanaku: Intersección de identidades sociales y biológicas locales en los Andes*", bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica sobre fondos museográficos de la colección de material óseo humano procedente del sitio arqueológico Chen Chen y depositados en el Museo Contisuyo, ubicado en el Jirón Tacna N° 294, distrito, provincia y departamento de Moquegua;

Que, mediante documento de fecha 9 de marzo de 2015, el Licenciado Alberto Antonio Oquiche Hernani, solicitó la exportación de trescientas cincuenta y cuatro (354) muestras arqueológicas provenientes del proyecto de fondos museográficos, denominado "*Un enfoque Bioarqueológico y Biogeoquímico en la niñez de Tiwanaku: Intersección de identidades sociales y biológicas locales en los Andes*", para ser sometidas a análisis de isótopos estables y radiocarbono por AMS, en los laboratorios de la Universidad de Arizona, Tucson, Estados Unidos de América; los cuales serán de carácter destructivo;

Que, con Informe N° 012-2015-MO-ARMC-MNAAHP de fecha 24 de abril de 2015 se indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señorita Allisen Cecelia Dahlstedt, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 039271066;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe Técnico N° 0858-2015-DCIA-DGPA/MC de fecha 29 de mayo de 2015 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



L. Sotomayor R.



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC de fecha 8 de enero de 2015, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Licenciado Alberto Antonio Oquiche Hernani, con Registro Nacional de Arqueólogos N° CO-9404, la exportación de trescientas cincuenta y cuatro (354) muestras arqueológicas provenientes del proyecto de fondos museográficos, denominado "*Un enfoque Bioarqueológico y Biogeoquímico en la niñez de Tiwanaku: Intersección de identidades sociales y biológicas locales en los Andes*", para ser sometidas a análisis isótopos estables y radiocarbono por AMS, en los laboratorios de la Universidad de Arizona, Tucson, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las trescientas cincuenta y cuatro (354) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Autorizar el traslado físico de las trescientas cincuenta y cuatro (354) muestras arqueológicas a Estados Unidos de América, a la señorita Allisen Cecelia Dahlstedt, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 039271066, el mismo que es personal e intransferible.



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 081-2015-VMPCIC-MC

Artículo 4°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las trescientas cincuenta y cuatro (354) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Fuente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

| Material | Tipo de Análisis | Destructivo | Laboratorio | Cantidad |
|-------------------|----------------------|-------------|---|----------|
| Óseo humano | Isotopos Estables | SI | Laboratorio de Química Arqueológica Universidad del Estado de Arizona Estados Unidos de América | 344 |
| Orgánico | Radiocarbono por AMS | SI | Laboratorio Radiocarbónico de la Fundación Nacional de las Ciencias (AMS) Universidad de Arizona Estados Unidos de América | 10 |
| Total de muestras | | | | 354 |

